

Minuta

Acuerdo de Inversiones Chile-Hong Kong

Antecedentes

El Acuerdo de Inversiones entre Chile y Hong Kong, China, es parte de un proceso más amplio de liberalización del comercio y los servicios entre las partes, iniciado por el TLC firmado por ambos el año 2012. Este acuerdo de inversiones tiene por objetivo crear condiciones de seguridad y protección para los inversionistas de Hong Kong en Chile y los posibles inversionistas de Chile en Hong Kong. Este proyecto fue votado favorablemente en las comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores (ambos con votos de Revolución Democrática) de la Cámara y rechazado por la bancada de Revolución Democrática (8 diputadas) y les otros diputadas del Frente Amplio (12 diputadas).

Puntos Generales:

- Acuerdo de Inversiones de Chile con Hong Kong será un instrumento que acotará la capacidad futura de Chile para generar una política industrial potente al otorgarle poder a los capitales internacionales para impedir cambios legales que perjudiquen sus inversiones y favorezcan trato preferente a ciertos sectores productivos chilenos.
- A esto se suma la falta de relevancia de este acuerdo para el interés chileno. Chile no posee actualmente inversiones en Hong Kong. Y las inversiones provenientes de Hong Kong alcanzan la suma de US\$217 millones entre el 2014 y 2015. En este contexto, no existe informe alguno por parte del gobierno en que la firma de este acuerdo pueda tener un horizonte de mejoras para el país.

Puntos Políticos:

- Como bien mencionó René Alinco (DC) en su intervención en la Cámara respecto a este acuerdo, “producto de esos tratados internacionales de carácter comercial y de inversión, se ha deteriorado y, en muchos casos, ha desaparecido la industria nacional”. Este punto es relevante para poner de manifiesto desacuerdo de fondo con estos Acuerdos de inversión.
- Más en específico, este tipo de acuerdos de inversión promueven una determinada doctrina jurídica de “trato justo y equitativo” y de “seguridad plenas” para los inversionistas que, en muchos casos, se interpreta para crear una discriminación positiva a favor de un inversionista extranjero y en contra del interés de todos los chilenos.¹
- Chile ya posee un protección estricta y pro empresa en cuanto a las inversiones se trata (Decreto 600). Este tipo de acuerdo sólo refuerza el poder de las empresas transnacionales en nuestro territorio.

¹ En efecto, en el caso de [MTD Equity Sdn. Bhd. y MTD Chile S.A.](#) contra Chile, se ha llevado este principio al extremo de crear una discriminación positiva a favor del inversionista extranjero. Según una tesis de investigación, “el firmar un contrato de inversión extranjera para un inversionista, será fundamento suficiente para asegurar que cada uno de los permisos sectoriales exigidos por la administración, deban ser previamente asegurados por el Estado, garantía que en ningún caso tienen los nacionales” (Cerdeja; Goldenberg, 2007)

- La lista de los sectores productivos o instituciones chilenas que quedan protegidas para los efectos de las reglas de este Acuerdo (Anexo II) no son suficientes para proteger el interés nacional. Esto, ya que al ser listas negativas dejan abierta la puerta a que los sectores no mencionados puedan ser afectados por controversias futuras.

Posición de voto recomendada

Se recomienda al Senador rechazar el Acuerdo en cuestión por potenciar los principios del libre comercio e inversiones en el territorio chileno y, de esta manera, hipotecar la potestad soberana de establecer una política industrial.